

Consultoría Fiscal

2015 - 24

Reformas fiscales 2016 aprobadas por Cámara de Diputados

El 19 de octubre de 2015, la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados presentó ante el pleno de dicha Cámara, las consideraciones respecto de las iniciativas de reformas fiscales para el ejercicio fiscal de 2016 propuestas por el Ejecutivo Federal al H. Congreso de la Unión, las cuales fueron mencionadas en nuestro Flash Informativo 2015-20. Las consideraciones de esta Comisión fueron aprobadas por el pleno de la Cámara de Diputados y turnadas para su aprobación ante la Cámara de Senadores.

En el presente documento se describen los principales temas que fueron modificados respecto de la propuesta original del Ejecutivo, pero como siempre, recomendamos que dicho documento sea revisado en lo individual para poder identificar oportunamente otros temas que pudieran ser de interés y que no se comentan en este Flash Informativo.

Es conveniente señalar que estas iniciativas estarán sujetas a discusión y aprobación en la Cámara de Senadores, por lo que el contenido de las mismas pudiera verse modificado, considerando lo que sea aprobado por dicha Cámara.

Ley del Impuesto sobre la Renta

- Se propone ampliar el límite global de deducciones de personas físicas, de cuatro a cinco salarios mínimos generales elevados al año del área geográfica del contribuyente.

- En relación al estímulo fiscal propuesto por el Ejecutivo aplicable a personas físicas, consistente en un crédito fiscal a la reinversión de utilidades, respecto de dividendos pagados por personas morales cuyas acciones se encuentren colocadas en bolsas de valores, se propone que el mismo también resulte aplicable a dividendos distribuidos por personas morales cuyas acciones no estén colocadas en estos términos, siempre que dichas personas morales opten por dictaminar sus estados financieros.

CIUDAD DE MÉXICO
+ 52 (55) 5257 7000

MONTERREY
+ 52 (81) 8478 9200

QUERÉTARO
+ 52 (442) 229 1797

NUEVA YORK
+ 1 (212) 223 4434

- Se modifica la propuesta del Ejecutivo de permitir temporalmente para los ejercicios de 2016 y 2017 (y para el último cuatrimestre de 2015) la deducción inmediata de inversiones, proponiéndose que sea aplicable para aquellas personas físicas y morales cuyos ingresos sean de hasta 100 millones de pesos, en lugar de 50 millones de pesos.

- Se propone incluir una disposición transitoria a través de la cual se establece que las deudas contraídas con motivo de la inversión en infraestructura relacionada con la generación de energía eléctrica, podrán ser excluidas del cálculo de capitalización delgada desde el 1º de enero de 2014. En caso de obtenerse un saldo a favor, el mismo podrá ser compensado, pero no podrá ser solicitado en devolución.

- Se adiciona a la propuesta enviada por el Ejecutivo, incrementar el monto deducible por la adquisición de automóviles de 130 mil pesos a 175 mil pesos.

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Respecto a la cuota aplicable de \$1.00 por litro a la enajenación o importación de bebidas saborizadas, concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, se propone que la misma sea reducida en un 50% para el caso de bebidas saborizadas que tengan hasta 5 gramos de azúcares añadidos por cada 100 mililitros.

www.chevez.com

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.